DECRETO ALCALDICIO Nº 273 /

PUCHUNCAVÍ, 01 de Marzo 2022**.**

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Que con la finalidad de facilitar el acceso a aquellas personas que por diversos motivos no pueden concurrir al edificio consistorial de la municipalidad, se ha creado el Programa de actividad municipal denominado **"ATENCIÓN AUDIENCIAS A USUARIOS EN TERRENO",** que tiene por objetivo brindar una atención de calidad a quienes no puedan concurrir a nuestras oficinas por vivir en lugares muy apartados, ser adulto mayor, ser una persona con discapacidad o pertenecer a alguno de los grupos que cada región define como prioritario, tales como pueblos originarios y trabajadores agrícolas.; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1. **APRUÉBASE,** el desarrollo del Programa de la actividad municipal denominado **"ATENCIÓN AUDIENCIAS A USUARIOS EN TERRENO",** que se adjunta y entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2. **AUTORÍZASE,** un aporte máximo de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa y que sean de cargo municipal**.**

3. **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección de Adquisiciones
2.- Dirección Desarrollo Comunitario
3.- Administración y Finanzas
4.- Unidad de Control
5.- Archivo Alcaldía
MMU/JCGR/EPP/PCO/BBA/MAN/eec.-

PROGRAMA

"ATENCIÓN AUDIENCIAS USUARIOS EN TERRENO"

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Este Programa tiene como objetivo realizar atenciones en terreno, con la finalidad de facilitar el acceso a aquellas personas que por diversos motivos no pueden concurrir al edificio consistorial de la municipalidad; lo que permite mejorar brindar una atención de calidad a quienes no puedan concurrir a nuestras oficinas por vivir en lugares muy apartados, ser adulto mayor, ser una persona con discapacidad o pertenecer a alguno de los grupos que cada región define como prioritario, tales como pueblos originarios y trabajadores agrícolas.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3º de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de ésta *"la promoción del desarrollo comunitario"*.

Luego, el artículo 4º de la misma Ley, en sus letras A), E) y L), permite "el desarrollo de la cultura, el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, contempla entre sus partidas contables, con las asignaciones pertinentes para desarrollar aquellas festividades nacionales, fiestas populares, de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento, y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas anteriormente.

3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Para este año, se ha programado la actividad denominada **"ATENCIÓN DE USUARIOS EN TERRENO"**, esta actividad consiste en brindar una atención de calidad a aquellas personas que no pueden asistir al Municipio.

FECHA : Meses de Marzo a Diciembre de 2022

LUGAR : Diferentes localidades de la comuna

HORA : Por definir

4.- GASTOS DEL PROGRAMA:

El Programa contempla un nivel máximo de gastos de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), que podrían solventar cualquiera de los ítems que a continuación se indican:

- Servicio de alimentación
- Colaciones frías
- Materiales e insumos para las atenciones
- Varios

Total: $4.500.000.-

5.- PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- UNIDAD RESPONSABLE:

El responsable de la supervisión y cumplimiento del presente programa será **Don Mauricio Ahlers Narváez,** Administrador Municipal.

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

PUCHUNCAVÍ, marzo 2022.-